



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. <sup>Manabí</sup> P.11.00510  
ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
CERTIFICO: Que es fiel copia del  
original que reposa en los archivos  
de esta Institución.

PORTOVIEJO: 13 OCT 2011

Abgdo. Mario A. Santos Suárez  
SECRETARIO - ABOGADO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS PORTOVIEJO

#### CONSIDERANDO:

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, ha emitido el Memorando No.SC.UCI.P.2011-311 del 20 de Septiembre del 2011, al que adjunta el Informe de Control No.SC.UCI.CCP.P.2011-102 del 20 de Septiembre del 2011, en el que se desprende que la compañía RDH ASESORIA Y SISTEMAS S.A., con domicilio en la ciudad de Manta, ha registrado pérdidas acumuladas al 31 de Diciembre del año 2010 que superan las Reservas y el 50% del capital, encontrándose incurso en lo dispuesto en el numeral 6 del Art.361 de la Ley de Compañías;

QUE la Ley de Compañías en el Art.361, numeral 6 dispone que las compañías se disuelven por pérdidas del 50% o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comanditas por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;

QUE el Art.369 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías para declarar disueltas de oficio o a petición de parte, por cualquiera de las causales establecidas en los numerales 5 al 13 del Art. 361 de esta Ley, o en el contrato social, a las compañías sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.2011-00206 del 20 de Septiembre del 2011, emite informe favorable para que se dicte la Resolución de Disolución de la compañía RDH ASESORIA Y SISTEMAS S.A., por estar incurso en el numeral 6 del Art.361 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08233 del 14 de Julio del 2008; y ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la disolución y liquidación de la compañía mencionada en el primer Considerando de esta Resolución, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía ya mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía (y de las sucursales si las hubiere), el texto íntegro de esta resolución.

Los accionistas que representen el 25% o más del capital pagado podrán impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, el Notario Primero del cantón Manta en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía RDH ASESORIA Y SISTEMAS S.A. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

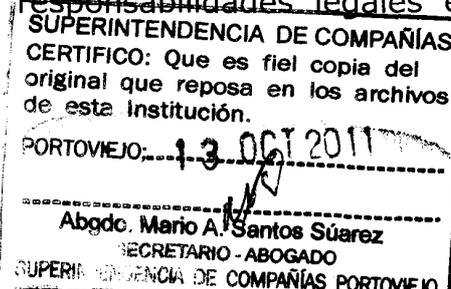
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.-DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACION.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR Liquidador al Ec. Luis David Pinargote Alonzo y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agregue después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

ARTICULO DECIMO.- PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts.3º., 4º., 5º., y 6º., de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No.625275-3 del Banco de Guayaquil".

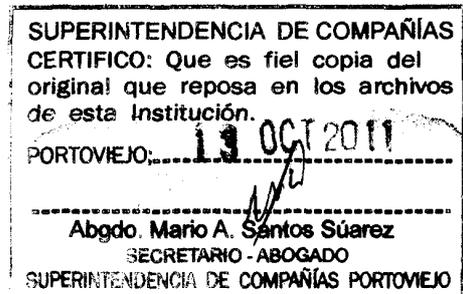
ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 20 de septiembre del 2011.

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Maryuri  
20 09 2011  
Exp. No. 34661



DEJO INS.

CRITA LA PRESENTE RESOLUCION N° SC.DIC.P.11.00510, DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA " RDH ASESORIA Y SISTEMAS S. A. " EXPEDIDA EL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO , INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO UN MIL SESENTA Y CINCO ( 1.065 ) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS ( 2.576 ) EN ESTA FECHA.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA DEL VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL UNO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, CUMPLIENDO LO ORDENADO EN EL ARTICULO QUINTO DE LA MENCIONADA RESOLUCION.- HE DEJADO ARCHIVADA UNA COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA.

MANTA, 13 DE OCTUBRE DEL 2011

Registro Mercantil Manta

0002344

Abg. Juan Carlos Gonzalez Limonari Mij. A. P.  
Abg. Juan Carlos Gonzalez L.  
Registrador Mercantil  
del Canton Manta

